

A N E X O

Comarca VIII: PLASENCIA:

- Aceituna.
- Aldehuela del Jerte.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Barrado.
- Cabeza Bellosa.
- Cabezuela del Valle.
- Cabrero.
- Carcaboso.
- Casas del Castañar.
- Galisteo.
- Garguera.
- Jerte.
- Malpartida de Plasencia.
- Mirabel.
- Montehermoso.
- Navaconcejo.
- Oliva de Plasencia.
- Pasarón de la Vera.
- Piornal.
- Plasencia.
- Rebollar.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santibáñez el Bajo.
- Serradilla.
- Tejeda de Tiétar.
- Tornavacas.
- Torno (El).
- Torrejón el Rubio.
- Torremenga.
- Valdastillas.
- Valdeobispo.
- Villar de Plasencia.

Comarca IX: HERVAS:

- Abadía.
- Ahigal.
- Aldeanueva del Camino.
- Baños.
- Caminomorisco.
- Casar de Palomero.
- Casares de las Hurdes.
- Casas del Monte.
- Cerezo.
- Garganta (La).
- Gargantilla.
- Granja (La).
- Guijo de Granadilla.
- Hervás.
- Jarilla.
- Ladrillar.
- Marchagaz.
- Mohedas.
- Nuñomoral.
- Palomero.
- Pesga (La).
- Pinofranqueado.
- Segura de Toro.
- Zarza de Granadilla.

Comarca X: CORIA:

- Acebo.
- Cachorrilla.
- Cadalso.
- Calzadilla.
- Casas de Don Gómez.
- Casillas de Coria.
- Cilleros.
- Coria.
- Descargamaría.
- Eljas.
- Gata.
- Guijo de Coria.
- Guijo de Galisteo.
- Hernán Pérez.
- Holguera.
- Hoyos.
- Huélaga.
- Moraleja.
- Morcillo.
- Pedroso de Acim.
- Perales del Puerto.
- Pescueza.
- Portaje.
- Portezuelo.
- Pozuelo de Zarzón.
- Riolobos.
- Robledillo de Gata.
- San Martín de Trevejo.
- Santibáñez el Alto.
- Torrecilla de los Angeles.
- Torre de Don Miguel.
- Torrejuncillo.
- Valverde del Fresno.
- Villa del Campo.
- Villamiel.
- Villanueva de la Sierra.
- Villasbuenas de Gata.

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo.

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Trujillo (Cáceres) y a la cual son de aplicación los Decretos 7/1988 y 86/1988 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo (Cáceres).

SEGUNDO.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- a) Caminos.
- b) Pavimentaciones y urbanizaciones.
- c) Bosquetes ornamentales.
- d) Encauzamiento de arroyos.

Se clasifican como obra complementaria, grupo d), del mencionado artículo 61, la obra siguiente:

E.—Abastecimiento, subvencionado con el 30% del presupuesto y anticipo del 70% reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Se acompaña como anejo la relación de obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I.

Mérida, a 19 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. Junta de Extremadura.

ANEXO N.º 1

**PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES
DE LA COMARCA DESFAVORECIDA
II-TRUJILLO (CACERES)**

RELACION DE OBRAS

A.—CAMINOS.

A.I.—CAMINOS DE SERVICIO.

1.—Camino de Aldeacentenera a Trujillo.

2.—Camino de Plasenzuela a La Cumbre.

3.—Camino de Puerto de Santa Cruz a Ibañando.

4.—Camino de Robledillo de Trujillo a Miajadas.

5.—Camino de Benquerencia a Ruanes.

6.—Camino de Salvatierra de Santiago a Santa Ana.

7.—Camino de Santa Ana a Ibañando.

8.—Camino de Belén.

9.—Camino de Abertura-Villamesías-Almoharín.

El presupuesto total de los caminos de servicio asciende a 302.000.000 de pesetas.

A.II.—CAMINOS DE EXPLOTACIONES.

1.—Término municipal de Aldeacentenera: Caminos del Lavadero, del Pozo de las Cadenas, de la Fuente Nueva, de la Laguna de Trujillo, de la Calleja del Bote y a Retamosa.

2.—Término municipal de Aldea de Trujillo: Caminos de Aldea de Trujillo a carretera Trujillo-Monroy y de Trujillo-Plasencia, y al cementerio.

3.—Término municipal de Almoharín: Caminos de San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, La Pizarrilla y Las Pilitas.

4.—Término municipal de La Cumbre: Caminos al Asilo, del Pantano, del Molino, Pozo de los Valles, Palomar, Montánchez y Alberguerías y Cuerda del Jarrín.

5.—Término municipal de Escorial: Caminos de Explotaciones.

6.—Término municipal de Garciaz: Caminos de Canaleja, de la Buitrera, Ragajones, Alcornocalejo, Labraos, Pinar de la Bejarana, Valdecastaños, Botica, Concepción, Valdesauce, Tunuñuelo y La Breña.

7.—Término municipal de Herguijuela: Red de caminos zona Olivarera y a Garciaz.

8.—Término municipal de Ibañando: Camino al Puerto, del Agua y al depósito.

9.—Término municipal de Madroñera: Caminos de explotaciones y red de caminos en la finca Las Infantas.

10.—Término municipal de Miajadas: Caminos Carrascal, Medellín, Casar de Miajadas, Nuevo, Baserero, travesía del Secadero de Oliva, San Isidro y Las Viñas.

11.—Término municipal de Jaraicejo: Caminos de La Costera, Ventosilla, Corralejo y Casa de Las Brujas.

12.—Término municipal de Plasenzuela: Caminos de Cáceres, Ruanes, Real, Salvatierra y del Perdigón.

13.—Término municipal del Puerto de Santa Cruz: Caminos de La Ermita, de Mareselva, del Cuervo y de la Cole.

14.—Término municipal de Santa Cruz de la Sierra: Caminos de Trujillo y del Puerto y de las Cruces.

15.—Término municipal de Santa Marta de Magasca: Caminos al cementerio, Dehesa Boyal, Santa Marta a Torreemocha y Vao Viejo de Monroy.

16.—Término municipal de Torrecilla de la Tiesa: Caminos de Las Liebres, del Muleto y al cementerio.

G.—INDUSTRIAS AGRARIAS.

1.—Mejora de almazara para la Cooperativa San Sebastián de Arroyomolinos.

El presupuesto total de las obras de Industrias Agrarias asciende a 38.000.000 de pesetas.

H.—OBRAS DE TIPO COMUNITARIO.

1.—Término municipal de Albalá: Ampliación del Mercado de Ganados.

2.—Término municipal de Valdefuentes: Báscula y embarcadero de ganados.

3.—Término municipal de Montánchez: Báscula y embarcadero de ganados.

4.—Mejoras en la finca Menino del Poniente, propiedad de la S.A.T. San Carlos Borromeo.

El presupuesto total de las obras de Tipo Comunitario asciende a 46.000.000 de pesetas.

I.—ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento en Cañaveral.

El presupuesto de las obras de Abastecimiento y Saneamiento es de 20.000.000 de pesetas.

RESUMEN DE OBRAS Y PRESUPUESTO

	Ptas.
A.—CAMINOS.....	1.121.750.000
B.—PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES	140.500.000
C.—BOSQUETES ORNAMENTALES.....	30.000.000
D.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS	93.000.000
E.—EMBALSES Y MEJORA DE REGADIOS	62.500.000
F.—INSTALACIONES AGRICOLAS.....	27.000.000
G.—INDUSTRIAS AGRARIAS	38.000.000
H.—OBRAS DE TIPO COMUNITARIO	46.000.000
I.—ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	20.000.000
PRESUPUESTO TOTAL	1.578.750.000

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida X-Coria (Cáceres).

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se decla-

ró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Coria (Cáceres) y a la cual son de aplicación los Decretos 7/1988 y 86/1988 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Agrícola Desfavorecida Comarca X-Coria (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Agrícola Desfavorecida Comarca X-Coria (Cáceres).

SEGUNDO.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- A) Caminos.
- B) Pavimentaciones y urbanizaciones.
- C) Bosquetes ornamentales.
- D) Embalses.
- E) Encauzamientos.

Se clasifican como obras complementarias, grupo d), del mencionado artículo 61, las obras siguiente:

- F.—Industrias Agrarias.
- G.—Obras de tipo comunitario.

Subvencionadas con el 30% del presupuesto y anticipo del 70% del mismo, reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

Si las obras complementarias fueran realizadas por la propia Administración, los porcentajes de subvención y anticipo serán sobre el coste total de liquidación de obras.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Se acompaña como Anejo I la relación de obras a realizar.